



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (cuarto trimestre 2019) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

| PERIODO DE REVISIÓN | FECHA DE RENDICIÓN |
|------------------------|--------------------|
| Tercer trimestre 2012 | 22/10/2012 |
| Cuarto trimestre 2012 | 31/01/2013 |
| Primer trimestre 2013 | 18/04/2013 |
| Segundo trimestre 2013 | 15/07/2013 |
| Tercer trimestre 2013 | 15/10/2013 |
| Cuarto trimestre 2013 | 31/01/2013 |
| Primer trimestre 2014 | 22/04/2014 |
| Segundo Trimestre 2014 | 15/07/ 2014 |
| Tercer trimestre 2014 | 15/10/2014 |

| | |
|------------------------|------------|
| Cuarto trimestre 2014 | 30/01/2015 |
| Primer trimestre 2015 | 30/04/2015 |
| Segundo Trimestre 2015 | 31/07/2015 |
| Tercer Trimestre 2015 | 30/10/2015 |
| Cuarto Trimestre 2015 | 29/01/2016 |
| Primer Trimestre 2016 | 31/04/2016 |
| Segundo Trimestre 2016 | 29/07/2016 |
| Tercer Trimestre 2016 | 28/10/2016 |
| Cuarto Trimestre 2016 | 31/01/2017 |
| Primer Trimestre 2017 | 28/04/2017 |
| Segundo Trimestre 2017 | 28/07/2017 |
| Tercer Trimestre 2017 | 26/10/2017 |
| Cuarto trimestre 2017 | 31/01/2018 |
| Primer Trimestre 2018 | 09/05/2018 |
| Segundo Trimestre 2018 | 31/07/2018 |
| Tercer Trimestre 2018 | 31/10/2018 |
| Cuarto Trimestre 2018 | 31/01/2019 |
| Primer Trimestre 2019 | 30/04/2019 |
| Segundo Trimestre 2019 | 31/07/2019 |
| Tercer Trimestre 2019 | 30/10/2019 |

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.dhcliana.es/validacionDdoc?sv=n00671a1470c1e1216f07e40d50111086>

ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el cuarto trimestre del ejercicio 2019, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2019 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2019, siendo el presupuesto vigente el aprobado inicialmente con fecha 21 de diciembre de 2018, y publicada su aprobación definitiva el 31 de enero de 2019 sin que se presentaran reclamaciones.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos de ejecución del cuarto trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del cuarto trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2019.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | 30/01/2020 17:08:10 |



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470c1e1216f07e40d50111086>

- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del presente trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican que comparamos con los del anterior:

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -13,27 %, por lo se incrementa sensiblemente respecto del trimestre anterior que fue del -12,73 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación pero en este caso de carácter positivo del 15,37 % dado que se superan las previstas en el plan, en el trimestre anterior también fue positivo en un 9,26 %.
- Que en el caso de los ingresos financieros, como en los trimestres anteriores, no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2019.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 31 de diciembre respecto de los previstos en el Plan es del 33,15 por ciento positiva, cuando en el trimestre anterior fue negativa del - 11 por ciento. No obstante esto se debe a que figuran en los ingresos financieros el importe de la acumulación de los Préstamos de los planes de pago a proveedores en una sola operación. Lo mismo ocurre en los gastos.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -159,44 por ciento, habiendo sido en el trimestre anterior del 144,28 %; sin embargo es positiva la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica en un 57,40 %, habiendo sido en el trimestre anterior del 6,26 %. No obstante este dato tampoco debe ser tenido en cuenta por cuanto se encuentra desvirtuado por el mismo motivo expuesto anteriormente.

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

| | |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora: 30/01/2020 17:08:10 |
|--|------------------------------------|



n00671a1470c1e1216f07e4d0d50111086

| Descripción medida de ingresos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*) | | | | Proyección anual 2019 estimada (*) | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|------------------------------------|--|--|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | | |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | 0,00 | -8.700,10 | -61,25 | -122,50 | -183,75 | -1.521,21 | -1.521,21 | -10.221,31 | 0,00 % |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 500,22 | 1.936,07 | 301,21 | 267,91 | 561,20 | 561,29 | 561,29 | 2.467,36 | 396,25 % |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. | 9.053,12 | -4.093,92 | 1.029,66 | 1.239,33 | 824,79 | 247,15 | 247,15 | -3.846,77 | -142,49 % |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos | 2.492,73 | 3.859,48 | 147,38 | 294,76 | 442,14 | 551,59 | 551,59 | 4.411,07 | 78,95 % |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES | 510,87 | -3.015,56 | 0,00 | 1.679,50 | 1.664,37 | -161,19 | -161,19 | -3.176,75 | -721,83 % |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos | 12.046,07 | -6.996,47 | 1.417,30 | 1.679,50 | 1.664,38 | -161,18 | -161,18 | -7.159,65 | -159,43 % |

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -10.221,31 u.m. y el del trimestre de -1.521,21 u.m.
- En cuanto al grupo de medidas 2, refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas para el presente ejercicio.
- En cuanto la Medida 3, del conjunto de las mismas solo se contempla la plusvalía cuyo ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo positivo tanto en el trimestre como el acumulado de ejercicios anteriores.
- En cuanto al paquete de la medida 4, correcta financiación de Tasas y Precios Públicos, y a pesar que algunas de las medidas concretas presentan ahorro positivo, el acumulado es negativo y se aleja bastante del previsto en el Plan. Todo ello, como venimos repitiendo en los sucesivos informes de seguimiento, dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Volvemos a aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.

El resultado global de las medidas por tanto es negativo en -7.159,65 U.M, mientras el Plan establecía un ahorro positivo de 12.046,07 u.m.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un -17,41 %, por encima del trimestre anterior que fue del -10,39 por ciento. Sin embargo los gastos de capital superan en un 17,76 por ciento los previstos en el Plan debido a la incorporación de remanentes de crédito. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa no obstante por encima de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 26,13 por ciento cuando en el trimestre anterior que fue del -14,12 %. Pero en este sentido hay que volver a manifestar lo dicho respecto a los ingresos, respecto de la acumulación de las operaciones del préstamos de los planes de pago a proveedores en un sola Operación, que desvirtúa dicho porcentaje.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla, y ya prácticamente con todos los gastos reconocidos.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se han incluido de conformidad con las obligaciones ya reconocidas y los compromisos de gastos a fin de ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) al igual que los anteriores corresponde no ya a estimaciones sino a gastos ya realizados , dado que nos encontramos en el ultimo trimestre del ejercicio.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran calculados en función de la carga financiera existente y las cuotas previstas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos, estando a la fecha prácticamente reconocidos en su totalidad.

Respecto a la ejecución de este cuarto trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2019, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural, respecto de la ejecución de sus previsiones.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este cuarto trimestre, se observa como la proyección anual

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | 30/01/2020 17:08:10 |



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470c1e1216f07e40d50111086>

total de gastos es superior a la prevista en el Plan en un 26,13 por ciento cuando en el trimestre pasado fue de -14,12 por ciento. Pero no obstante este dato no puede ni debe ser tenido en cuenta por cuanto se encuentra desvirtuado por lo expuesto anteriormente respecto de la operación de préstamo. En conjunto y sin tener en cuenta lo dicho anteriormente el porcentaje sigue siendo negativo de manera, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, al igual que ocurre en los ingresos si no tenemos en cuenta la circunstancia de la operación de préstamo. Por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse que la misma es positiva.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo. A estos efectos se aplican en cada ejercicio el saldo pendiente del anterior, de manera que a final del mismo sea cero.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En el siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de los distintos grupos de medidas de gastos:

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros

| Descripción medida de gastos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*) | | | | Proyección anual 2019 estimada (*) | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|------------------------------------|--|--|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | | |
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6) | 265,57 | 1.188,43 | -85,35 | 213,12 | 388,80 | 406,41 | 406,41 | 1.594,84 | 143,27 % |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 1.730,50 | 6.008,26 | 97,76 | -488,52 | -561,98 | -284,40 | -684,40 | 5.343,86 | 207,73 % |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16) | 2.243,32 | 10.020,43 | 1.398,82 | 275,73 | 889,08 | -489,14 | -489,14 | 9.531,29 | 324,67 % |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente | | | 1.398,82 | 275,73 | 889,08 | -489,14 | -489,14 | | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES | | | 1.411,23 | 2,33 | 713,90 | -747,13 | -747,13 | | |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos | 4.835,39 | 17.217,12 | 1.411,23 | 2,33 | 713,90 | -747,13 | -747,13 | 18.469,99 | 255,31 % |

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral es positivo en la mayoría de ellas, siendo también positivo el global del trimestre, así como el ahorro acumulado incluso por encima de lo previsto en el Plan, si bien como en los trimestres anteriores hay que destacar que la concreta medida de reducción de importe de gratificaciones no se cumple teniendo signo negativo. Por otra parte aunque para el 2019 la tasa de reposición de efectivos ya no es cero como en ejercicios anteriores según fijaba la LPGE para cada ejercicio, de momento no se ha hecho uso de la misma.



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números. Concretamente la Medida 7 el ahorro es negativo en el presente trimestre, aunque el acumulado de ejercicios anteriores es positivo por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida ha generado ahorro positivo en el trimestre pero en el acumulado es negativo. Desde esta Intervención se insiste en la necesidad de adoptar medidas sobre este particular. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es negativo pero el acumulado positivo por encima del previsto en el plan. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro acumulado supera el previsto en el plan, siendo el del presente trimestre negativo.

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corriente grupo de medidas 16, el ahorro del presente trimestre es negativo pero acumulado es positivo, también en este caso por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del cuarto trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores formalizada en su día con las entidades financieras. Hay que tener en cuenta en este sentido la Operación de Acumulación en un único Préstamo llevado a cabo por imposición del Ministerio con el ICO de las operaciones existentes correspondientes a los planes de pago a proveedores.

| (Cantidades en miles de euros) | Dato del plan de ajuste | Deuda viva a 1/1/2019 | 1 trimestre (a 31/03/2019) | 2 trimestre (a 30/06/2019) | 3 trimestre (a 30/09/2019) | 4 trimestre (a 31/12/2019) | Proyección anual estimada a 31/12/2019 | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|--|--|
| Deuda viva: | 55.479,21 | 62.399,03 | 13.733,65 | 14.295,36 | 13.482,24 | 80.156,21 | 80.156,21 | 6,43 % |
| A corto plazo (operaciones de tesorería): | 0,00 | 599,73 | 599,73 | 599,17 | 599,98 | 399,98 | 399,98 | 0,00 % |
| A largo plazo: | 55.479,21 | 61.799,30 | 13.133,92 | 13.696,19 | 12.882,28 | 59.756,25 | 59.756,25 | 7,71 % |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE): | 47.899,70 | 47.899,71 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.899,71 | 47.899,71 | 0,00 % |
| Resto operaciones endeudamiento a largo plazo: | 7.579,51 | 13.899,59 | 13.133,92 | 13.696,19 | 12.882,28 | 11.856,54 | 11.856,54 | 56,42 % |

| | Dato del plan de ajuste | Dato del presupuesto año 2019 | Desviación del plan / presupuesto | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | Proyección anual estimada a 31/12/2019 | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--|--|
| | | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | |
| Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo: | 3.257,80 | 4.119,58 | 26,45 % | 785,96 | 1.784,31 | 2.595,66 | 62.178,69 | 62.178,69 | 1.501,59 % |
| Cuota total de amortización del principal: | 2.667,07 | 3.382,14 | 31,48 % | 782,67 | 1.730,40 | 2.514,31 | 51.635,44 | 51.635,44 | 1.915,41 % |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE): | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.995,39 | 47.995,39 | 0,00 % |
| Resto op endeudamiento a largo plazo: | 2.667,07 | 3.382,14 | 31,48 % | 782,67 | 1.730,40 | 2.514,31 | 3.540,05 | 3.540,05 | 38,44 % |
| Cuota total de intereses: | 700,73 | 757,44 | 8,09 % | 23,29 | 53,91 | 81,35 | 841,25 | 841,25 | -8,49 % |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE): | 634,54 | 634,55 | 0,00 % | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 626,88 | 626,88 | -16,98 % |
| | 66,19 | 122,89 | 85,06 % | 23,29 | 53,91 | 81,35 | 114,37 | 114,37 | 72,79 % |



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantia.virtual.diciana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470c1e1216f07e40d50111086>

Así en cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias se muestran en el siguiente cuadro y cabe destacar:

Magnitudes Financieras y presupuestarias

| | Dato del plan de ajuste | Ejecución trimestral realizada (acumulada) | | | | Proyección anual estimada a 31/12/2019 | Derivación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|-------------------------|--|-------------|-------------|-------------|--|--|
| | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | |
| Ahorro bruto. | 13.099,45 | 18.111,48 | 33.535,97 | 28.912,57 | 15.201,08 | 15.201,08 | 16,07 % |
| Ahorro neto. | 10.539,39 | 17.348,81 | 31.805,57 | 24.398,26 | -36.334,36 | -36.334,36 | -444,74 % |
| Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería | | 17.355,81 | 31.860,61 | 24.467,30 | -36.284,48 | -36.284,48 | |
| Saldo de operaciones no financieras. | 13.099,39 | 19.529,41 | 35.215,15 | 23.090,90 | 15.161,49 | 15.161,49 | 15,75 % |
| Ajuster SEC (en términos de contabilidad nacional). | -894,13 | -7.448,24 | -30.859,11 | -28.513,99 | -199,24 | -199,24 | -77,46 % |
| Capacidad o necesidad de financiación. | 12.214,25 | 12.083,17 | 4.566,04 | -433,19 | 14.982,24 | 14.982,24 | 22,49 % |

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto positivo superior al previsto en el plan, y un ahorro neto sin embargo negativo. Aquí tenemos que volver a traer a colación el asunto ya mencionado de la Operación de Préstamo de unificación ya que al calcular el ahorro neto en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, altera significativamente esta magnitud, no correspondiendo con el Ahorro neto que presenta la corporación que es positivo calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL.
- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, incluso por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

| | Derechos Reconocidos Netos 2019_ | Recaudación 2019_ | | | AJUSTES | | | % de ajuste | Créditos Iniciales | AJUSTE SEC |
|------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| | | PPTO. Corriente | PPTO. Cerrado | Total | Negativo | Positivo | TOTAL | | | |
| Impuestos Directos | 36.220.670,71 | 27.625.323,58 | 7.700.000,00 | 35.325.323,58 | -895.347,13 | 0,00 | -895.347,13 | -2,47% | 6.377.434,82 | -157.645,29 |
| Impuestos Indirectos | 3.483.225,52 | 3.093.137,59 | 150.000,00 | 3.243.137,59 | -240.087,93 | 0,00 | -240.087,93 | -6,89% | 1.791.461,81 | -123.479,91 |
| Tasas y otros ingresos | 7.382.713,01 | 51.859,39 | 1.500.000,00 | 1.551.859,39 | -5.830.853,62 | 0,00 | -5.830.853,62 | -78,98% | 800.517,81 | -632.247,54 |
| TOTAL | 47.086.609,24 | 30.770.320,56 | 9.350.000,00 | 40.120.320,56 | -6.966.288,68 | 0,00 | -6.966.288,68 | -88,34% | 8.969.414,44 | -913.372,73 |

En el mes de marzo de 2017 se puso en marcha el Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de Recaudación de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, por lo que lleva ya al cierre del cuarto trimestre de 2017 han mejorado los resultados de la recaudación ejecutiva fundamentalmente. No obstante durante el ejercicio 2018 una vez concluido y conforme se indicaba en el trimestre anterior los resultados de la recaudación ejecutiva no han mejorado con respecto al cierre del ejercicio anterior 2017. Para este momento de 2019 aun es pronto para determinar las mejoras que pudieran producirse, en su caso. Los resultados estarán de manifiesto al cierre de la cuenta anual de recaudación.



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, según se muestra en el siguiente cuadro.

| | |
|---|------------|
| Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria. | 451.059,26 |
|---|------------|

En cuanto al tratamiento de los intereses el ajuste es el siguiente, tan solo para el trimestre:

| Año | Contabilidad presupuestaria | Contabilidad nacional | AJUSTES | | |
|------|-----------------------------|-----------------------|-------------|----------|-------------|
| | Intereses (Cap.3 de Gastos) | Intereses | Negativo | Positivo | TOTAL |
| 2018 | 573.145,93 | 686.671,36 | -113.525,43 | 0,00 | -113.525,43 |

Por último se calcula el ajuste correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

| | |
|--|----------|
| Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTA 413») | 3.451,40 |
|--|----------|

Octavo.- De la información adicional a remitir.

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/12/2019, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A. respectivamente, consolida a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, no computando tampoco en cuanto al Período Medio de Pago, pero si en cuanto a la información trimestral sobre Morosidad de las operaciones comerciales de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el ejercicio anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, siendo la cifra provisional al cierre de 2019 no obstante inferior a la de 2018. Ello parece indicar una mejora en los datos de recaudación ejecutiva.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre correspondiente al último del ejercicio, arroja una capacidad de financiación positiva incluso por encima de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos (en este último, sin tener en cuenta el efecto producido por la Operación de préstamo, ya indicado)

Aunque no se encuentra aún formulada la liquidación del ejercicio 2019, conviene destacar que de los datos remitidos al ministerio de la ejecución se deduce ya ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería aunque aun negativo inferior al de 2018 que fue de 10,52 M de €, en unos 3 millones de euros aproximadamente, pero repito sin liquidación definitiva del ejercicio.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual aprobó un Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

La última comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda respecto al seguimiento del plan de ajuste es de fecha registro de entrada de 23 de diciembre de 2019 en el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio 2018 a la vista de la información de seguimiento remitida en relación con el 4º trimestre de dicho ejercicio. Así concretamente las desviación que se produce es la relativa a la Magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste. Asimismo se indica que la verificación del cumplimiento, una vez adoptadas las medidas, se realizara con motivo del seguimiento del 4º trimestre del plan de ajuste de 2019. Pues bien, al cierre del 4º trimestre se sigue produciendo la desviación en el cumplimiento de dicha magnitud.

No obstante hay que tener en cuenta que el RLTTG sigue mejorando, y que este Ayuntamiento ya tiene establecido y vigente un Plan para el Saneamiento del mismo a un plazo de 5 años que no expira hasta el 31 de diciembre de 2021, y en el cual ya se implementan una serie de medidas para eliminar dicho remanente negativo al término de la vigencia de dicho Plan y sobre cuyo cumplimiento se emitirá informe desde la Intervención una vez formulada la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente de 2019

| | |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por: PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora: 30/01/2020 17:08:10 |
|--|------------------------------------|



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

En definitiva, al igual que se dijo en el trimestre anterior, se vuelve desde esta Intervención a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos , aunque también en los de gastos aunque exista respecto a estos un mayor grado de cumplimiento. Y en concreto:

- ✓ la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe y porcentaje de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3).
- ✓ La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)
- ✓ La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1).
- ✓ En materia de gastos hacer especial mención al incumplimiento de medidas concretas como la reducción del gasto del capítulo I por gratificaciones extraordinarias, que en lugar de reducirse se ha visto incrementado, así como la medida relativa a la licitación de los contratos menores.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | 30/01/2020 17:08:10 |



n00671a1470c1e1216f07e40d50111086

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470c1e1216f07e40d50111086>